

Ley de Transparencia

La **Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno**, tiene por objeto ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, regular y garantizar el derecho de acceso a la información pública y establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos.

La Ley se aplica a todas las Administraciones Públicas y a todo el sector público estatal. También se aplica a las fundaciones públicas, las sociedades mercantiles, personas físicas o jurídicas que presten servicios públicos o ejerzan potestades administrativas así como a otras instituciones, como la Casa de Su Majestad el Rey, el Consejo General del Poder Judicial, el Tribunal Constitucional, el Congreso de los Diputados, el Senado, el Banco de España, el Defensor del Pueblo, el Tribunal de Cuentas, el Consejo Económico y Social y las instituciones autonómicas análogas, en relación con sus actividades sujetas a Derecho Administrativo.

En lo que respecta al derecho de acceso a la información, la norma parte de una perspectiva extraordinariamente amplia tanto en lo relativo a la titularidad del derecho, que se reconoce respecto a todas las personas, ya sean físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras como respecto del objeto del derecho. En efecto, el concepto de información pública que regula la ley permitirá que casi toda la información en poder de los sujetos obligados sea conocida, con la única salvedad derivada de límites como la seguridad nacional o la defensa, cuyo objetivo es la protección de otros intereses jurídicos cuya salvaguarda también compete a las Administraciones Públicas.

Por último, las obligaciones de buen gobierno establecidas en la ley se aplican a los altos cargos de todos los niveles administrativos: Administración Central, Autonómica y Local. Estas obligaciones se configuran como un régimen de infracciones y sanciones dirigidas a sancionar conductas especialmente gravosas para el interés públicos, permitiendo así la depuración de responsabilidades y la rendición de cuentas.

[Descargar Ley de Transparencia en Español](#)

BOE-A-2013-12887

[Descargar Ley de Transparencia en Catalán](#)

BOE-A-2013-12887-C

[Descargar Ley de Transparencia en Gallego](#)

BOE-A-2013-12887-G

[Descargar Ley de Transparencia en Valenciano](#)

BOE-A-2013-12887-V

[Descargar Ley de Transparencia en Vasco](#)

BOE-A-2013-12887-E

[Descargar Ley de Transparencia en Inglés](#)

Act 19 2013 on transparency access to public information and good governance

Preguntas Frecuentes

1. [¿Qué regula la Ley de Transparencia?](#)
2. [¿Qué entidades están obligadas a proporcionar información?](#)
3. [¿Qué es el Portal de la Transparencia del Gobierno de España?](#)
4. [¿Qué contiene este Portal?](#)
5. [¿Qué es la Publicidad Activa?](#)
6. [¿Qué información se publica en el Portal?](#)
7. [¿Existe alguna restricción a la publicación de la información?](#)
8. [¿Qué ocurre si no encuentro información en el Portal?](#)
9. [¿Qué ocurre si no se cumple con las obligaciones de transparencia y no se publica la información?](#)
10. [¿Qué es el derecho de acceso a la información pública?](#)
11. [¿Se puede pedir cualquier información?](#)
12. [¿Cómo se aplican los límites?](#)
13. [¿Cómo se protegen los datos personales?](#)
14. [¿Qué es el acceso parcial?](#)
15. [¿Qué puede hacer un ciudadano al que se le deniega información?](#)
16. [¿Qué es el Consejo de la Transparencia y Buen Gobierno?](#)
17. [¿Es el Consejo responsable del Portal de la Transparencia?](#)

SOBRE LA LEY DE TRANSPARENCIA

¿Qué regula la Ley de Transparencia?

La Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno prevé que información se debe publicar, cómo pueden pedir los ciudadanos información y cuáles son las reglas de Buen Gobierno que deben respetar los responsables públicos.

¿Qué entidades están obligadas a proporcionar información?

Todas las Administraciones Públicas, entidades del sector público, órganos constitucionales (incluida la Casa de Su Majestad el Rey) y sus equivalentes a nivel autonómico, así como fundaciones del sector público, asociaciones constituidas por Administraciones Públicas o sociedades mercantiles con participación pública mayoritaria, están obligadas a cumplir la Ley de Transparencia. Es decir, deben cumplir con las obligaciones legales de transparencia aplicables en cada caso y, además, responder a las solicitudes de información que presenten los ciudadanos.

Deberán también publicar la información prevista en la Ley entidades privadas como los partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales y otras entidades que perciban ayudas o subvenciones públicas.

En el caso del Portal de la Transparencia y atendiendo a lo previsto en el artículo 10 de la ley, se publica la información de la Administración General del Estado de carácter institucional, normativo y económico, así como la que se solicita con mayor frecuencia.

¿Qué es el Portal de la Transparencia del Gobierno de España?

Es la plataforma por la que se podrá acceder a la información de la Administración General del Estado. También contendrá la información que los ciudadanos soliciten con mayor frecuencia en ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

¿Qué contiene este Portal?

El Portales la herramienta a través de la cual la Administración General del Estado cumple con las obligaciones dispuestas en la norma. Es decir, en el Portal se publica la información institucional, normativa y económica de la AGE y es la vía por la que se podrá presentar de forma electrónica una solicitud de acceso a la información.

Este Portal no contiene información de Sociedades Estatales, Fundaciones y Órganos Constitucionales. Tampoco contiene información relativa a Comunidades Autónomas o Entidades Locales que, de acuerdo con la Disposición Final novena de la ley disponen de dos años para su adaptación.

SOBRE LA PUBLICIDAD ACTIVA

¿Qué es la publicidad activa?

Es la información, agrupada en las categorías definidas en la ley, que debe publicarse de forma periódica y actualizada para garantizar la transparencia de la actividad pública.

En este Portal de la Transparencia del Gobierno de España se facilita el acceso a toda la información institucional, organizativa, de planificación, de relevancia jurídica, económica, presupuestaria y estadística prevista en la Ley correspondiente a los Ministerios, organismos autónomos, entidades públicas empresariales, Agencias Estatales y otras entidades de Derecho público.

¿Qué información se publica en el Portal?

La Ley regula la publicación de las siguientes categorías de información en lo que se conoce como *publicidad activa*:

Información organizativa

- Funciones que desarrollan los organismos
- Normativa que les es de aplicación
- Estructura: organigrama e identificación de los responsables de las unidades, su perfil y trayectoria profesional
- Planes y programas anuales, definición de objetivos, grado de cumplimiento y resultados.

Información de relevancia jurídica

- Anteproyectos de Leyes o de Decretos Legislativos
- Proyectos de Reglamento
- Memorias e Informes incluidos en los expedientes de elaboración de textos normativos
- Documentos que deban ser sometidos a información pública
Directrices, instrucciones, acuerdos, circulares y respuestas a consultas (que supongan una interpretación del Derecho o produzcan efectos jurídicos)

Información de contenido económico

- Contratos
- Convenios y encomiendas de gestión
- Subvenciones y ayudas públicas
- Presupuestos y cuentas anuales.
- Informes de auditoría de cuentas y de fiscalización
- Información estadística sobre el grado de cumplimiento de los servicios públicos
- Bienes inmuebles
- Resoluciones de compatibilidad de la Oficina de Conflicto Intereses que afectan a empleados públicos y altos cargos
- Retribuciones de altos cargos

¿Existe alguna restricción a la publicación de la información?

No puede ser publicada la información cuyo conocimiento perjudique alguno de los límites establecidos en el artículo 14 de la ley como, por ejemplo, la seguridad nacional, la defensa o la protección de datos personales. En estos casos, deberá comprobarse si atendiendo a las circunstancias del caso concreto, la publicación puede perjudicar a los límites que la Ley. En el caso en que pueda producirse este perjuicio, la ley permite que se pueda acceder parcialmente a la información, sin proporcionar aquellas partes de la información afectadas por el límite o, en el caso de los datos personales, eliminándolos del documento.

¿Qué ocurre si no se cumple con las obligaciones de transparencia y no se publica la información?

El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno velará por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley, para lo que anualmente elaborará un informe donde se analizará el cumplimiento de la norma y que será presentado a las Cortes Generales, Asimismo, la ley dispone que el incumplimiento de las obligaciones que se recogen, podrá dar lugar a procedimientos disciplinarios.

SOBRE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

¿Qué es el derecho de acceso a la información pública

Es el derecho de acceso a acceder a información pública en los términos previstos en el artículo 105 b) de la Constitución. La ley de transparencia define como información pública los contenidos o documentos, cualquiera que sea su soporte o formato, que obren en poder de los organismos y entidades sujetos a la ley y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones.

¿Se puede pedir cualquier información?

El derecho de acceso a la información pública está sujeto a ciertos límites que tienen como objetivo proteger otros bienes jurídicos que pueden quedar desprotegidos si se proporciona la información. Es decir, los límites existen para proteger información que no debe ser pública porque, si lo fuera, podría dañar a un particular o al interés público.

Estos límites están tasados en la Ley y son los siguientes:

- La seguridad nacional.
- La defensa.
- Las relaciones exteriores.
- La seguridad pública.
- La prevención, investigación y sanción de los ilícitos penales, administrativos o disciplinarios.
- La igualdad de las partes en los procesos judiciales y la tutela judicial efectiva.
- Las funciones administrativas de vigilancia, inspección y control.
- Los intereses económicos y comerciales.
- La política económica y monetaria.
- El secreto profesional y la propiedad intelectual e industrial.
- La garantía de la confidencialidad o el secreto requerido en procesos de toma de decisión.
- La protección del medio ambiente.

¿Cómo se aplican los límites?

El órgano al que se le solicita una información debe valorar si su conocimiento puede perjudicar o afecta a alguno de los límites previstos en la Ley.

¿Cómo se protegen los datos personales?

La normativa de protección de datos personales, al igual que el resto de los límites, se aplica tanto a la información que se publica en cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa como a la información que se proporciona en respuesta a una solicitud de acceso a la información. Así, por ejemplo, la norma prevé que el acceso a los datos especialmente protegidos sólo será posible previo consentimiento del titular de los datos.

¿Qué es el acceso parcial?

En los casos en los que se solicite información en la que parte de la misma esté afectada por la aplicación de algún límite al derecho, se proporcionará parcialmente la información y se indicará al solicitante el acceso que se le concede es parcial.

¿Qué puede hacer un ciudadano al que se le deniega información?

Puede presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, órgano independiente encargado de velar por el correcto cumplimiento de las disposiciones de la Ley.

SOBRE EL CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

¿Qué es el Consejo de la Transparencia y Buen Gobierno?

El Consejo de la Transparencia y Buen Gobierno es un organismo público previsto en la disposición adicional décima de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

EL Consejo tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, y actúa con autonomía y plena independencia en el cumplimiento de sus fines. Su finalidad es promover la transparencia de la actividad pública, velar por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad, salvaguardar el ejercicio de derecho de acceso a la información pública y garantizar la observancia de las disposiciones de buen gobierno.

¿Es el Consejo responsable del Portal de la Transparencia?

No. El Consejo es un órgano que actúa con independencia y entre sus funciones son se encuentra la gestión del Portal de la Transparencia.

Información de Apartados

[Institucional](#)

Información descriptiva de la organización, estructura, normativa destacada y funciones de los Ministerios

[Normativa](#)

Información jurídica relevante y textos normativos en tramitación y aprobados

[Económica](#)

Información sobre actos de gestión administrativa, con repercusión económica o presupuestaria, así como información estadística de la Administración General del Estado.

Institucional

Información descriptiva de la organización, estructura, normativa destacada y funciones de los Ministerios y órganos vinculados o dependientes.

[Vea la descripción detallada](#)

¿Qué contiene esta categoría?

Conforme al artículo 6 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, este apartado recoge toda la información relativa a:

- La estructura del organismo o entidad
- Sus funciones
- La normativa destacada
- Su organigrama
- Los currículums de sus altos cargos
- Los Planes y programas anuales y plurianuales que hayan sido aprobados así como, en su caso, sus indicadores de evaluación y cumplimiento.

La información facilitada corresponde a la Administración General del Estado y sus organismos vinculados o dependientes.

Institucional

Información descriptiva de la organización, estructura, normativa destacada y funciones de los Ministerios

[Vea la descripción detallada](#)

- **Estructura:** Recoge los órganos que integran cada ministerio, a través de organigramas con representación gráfica de la estructura
- **Normativa destacada:** Normativa de aplicación para el ejercicio de las competencias que cada departamento u organismo tiene asignadas
- **Funciones:** Competencias que ejercen los Departamentos u organismos en el ámbito administrativo de su competencia
- **Currículums de Altos Cargos:** Relación de las funciones, cargos, formación académica y experiencia profesional de cada uno de los altos cargos del Gobierno
- **Planes de objetivos:** Planes y programas anuales o plurianuales que fijen objetivos y, en su caso, los resultados de su cumplimiento

Estructura

Recoge los órganos que integran cada Ministerio, a través de organigramas con representación gráfica de la estructura

[Vea la descripción detallada](#)

¿Qué contiene esta categoría?

Los organigramas de los Departamentos Ministeriales.

Normativa destacada

Normativa de aplicación para el ejercicio de las competencias que cada Departamento u organismo tiene asignadas

[Vea la descripción detallada](#)

¿Qué contiene esta categoría?

Recoge la normativa más destacada relacionada con el ámbito de actuación de cada uno de los Departamentos Ministeriales.

Para ver más normativa

www.boe.es

Funciones

Competencias que ejercen los Departamentos u organismos en el ámbito administrativo de su competencia

[Vea la descripción detallada](#)

¿Qué contiene esta categoría?

Recoge las competencias que ejercen sobre sectores homogéneos de actividad administrativa los distintos organismos y entidades que conforman la Administración General del Estado.

Currículums de Altos Cargos

Relación de las funciones, cargos, formación académica y experiencia profesional de cada uno de los altos cargos del Gobierno

[Vea la descripción detallada](#)

¿Qué contiene esta categoría?

Información homogénea respecto a las carreras profesionales de los altos cargos, reseñando las funciones básicas que desarrollan en el ejercicio del puesto, su formación académica, la pertenencia, en su caso, a cuerpos funcionariales, o el ejercicio de otros cargos representativos, así como la experiencia profesional en cada caso.

Planes de objetivos

Planes y programas anuales o plurianuales que fijen objetivos y los resultados de su cumplimiento

[Vea la descripción detallada](#)

¿Qué contiene esta categoría?

Incluye los documentos en los que se establecen objetivos a desarrollar por el órgano que promueve su adopción y, en su caso, la evaluación de los resultados alcanzados durante la aplicación del Plan. Esta información será objeto de actualización permanente.

Normativa

Información jurídica relevante y textos normativos aplicables por los Ministerios y organismos vinculados o dependientes

[Vea la descripción detallada](#)

¿Qué contiene esta categoría?

Se publica información sobre los Proyectos de Ley, Reales Decretos Legislativos y Reales Decretos en sus distintas fases de tramitación. A ello se acompañan las memorias del análisis de impacto normativo o los informes evacuados por los órganos consultivos.

También son objeto de publicación, las órdenes ministeriales de carácter normativo que sean aprobadas por los distintos Departamentos.

Asimismo, se publica información de relevancia jurídica como las directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o las respuestas a consultas, siempre que supongan una interpretación del Derecho o tengan efectos jurídicos frente a terceros.

Normativa en elaboración

Textos normativos en tramitación con carácter previo a su remisión a las Cortes Generales o su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

[Vea la descripción detallada](#)

¿Qué contiene esta categoría?

Se publican los Anteproyectos de Ley y los Proyectos de Reales Decretos Legislativos en el momento en que se solicite dictamen a los órganos consultivos correspondientes. Si no resulta necesario solicitar ningún informe o dictamen, los textos se publicarán cuando sean remitidos a las Cortes Generales para su tramitación parlamentaria, en el caso de los Proyectos de Ley, o cuando sean aprobados y publicados, en el caso de los Reales Decretos Legislativos y los Reales Decretos.

En coherencia con las directrices de técnica normativa, los Anteproyectos y Proyectos propuestos por varios Ministerios figuran entre las disposiciones del Ministerio de la Presidencia como PROPUESTAS CONJUNTAS.

Normativa en vigor

Textos normativos aprobados en el año en curso

[Vea la descripción detallada](#)

¿Qué contiene esta categoría?

La normativa ya aprobada y cuyos borradores se han publicado de acuerdo a lo descrito en la categoría anterior normativa en elaboración.

Para ver más normativa:

www.boe.es

Otras disposiciones

Otra información vigente que suponga interpretación del derecho o que produzca efectos jurídicos frente a terceros

[Vea la descripción detallada](#)

¿Qué contiene esta categoría?

Información de relevancia jurídica como directrices, instrucciones, acuerdos, circulares u otros documentos con similares características así como las respuestas a consultas que hayan sido planteadas por los particulares u otros órganos siempre que supongan una interpretación del Derecho o tengan efectos jurídicos frente a terceros.

Económica

Información sobre actos de gestión administrativa, con repercusión económica o presupuestaria, así como información estadística de relevancia en el ámbito de la Administración General del Estado.

[Vea la descripción detallada](#)

¿Qué contiene esta categoría?

Dentro de esta categoría se publica la siguiente información de carácter económico:

- Información sobre los contratos: objeto, duración, importe de licitación y de adjudicación, procedimiento utilizado para su celebración, instrumentos a través de los que se haya publicitado, número de licitadores participantes en el procedimiento, identidad del adjudicatario, modificaciones del contrato, desistimiento y renuncia de los contratos.
- Convenios suscritos: partes firmantes, objeto, plazo de duración, modificaciones, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas. También se publican las encomiendas de gestión, identificando su objeto, presupuesto, duración, obligaciones económicas y subcontrataciones realizadas.
- Subvenciones y ayudas públicas concedidas, con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.
- Información de carácter presupuestario, identificando las principales partidas asignadas a los diferentes organismos y entidades e incluyendo el seguimiento de su ejecución.
- Informe anual sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, previsto en el artículo 17.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Información sobre las cuentas anuales, así como los informes de auditoría y fiscalización de los que sean objeto
- Retribuciones íntegras percibidas anualmente por los altos cargos La publicación se realiza respecto de las retribuciones percibidas en el ejercicio inmediatamente anterior.
- Resoluciones de compatibilidad que sean concedidas a los empleados públicos así como las autorizaciones para el ejercicio de actividades privadas concedidas a un alto cargo una vez haya cesado de su puesto público.
- Información de carácter estadístico que permita valorar el nivel de cumplimiento y la calidad de los servicios públicos por ellos prestados.

Contratación

Contratación y estadísticas de contratos

[Vea la descripción detallada](#)

¿Qué contiene esta categoría?

Los contratos suscritos por la Administración General del Estado y sus organismos vinculados o dependientes, reseñando su objeto, duración, importe de licitación y de adjudicación, suprocedimiento, los instrumentos de publicidad utilizados, los licitadores participantes en el procedimiento e identidad del adjudicatario, así como las modificaciones del contrato. Igualmente, se publican las decisiones de desistimiento y renuncia.

El Portal refleja los datos de contratos suscritos desde enero de 2014. El detalle de los contratos menores se ofrecerá trimestralmente, en virtud de lo dispuesto en el art.8.a)

de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, a partir del cuarto trimestre de 2014. Más transparencia:
[Estadísticas de contratos](#)

Contratos

Contratos

[Vea la descripción detallada](#)

¿Qué contiene esta categoría?

Todos los contratos, mencionando su objeto, duración, importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento, los instrumentos de publicidad utilizados, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario, así como las modificaciones del contrato. Igualmente, se publican las decisiones de desistimiento y renuncia.

Contratos basados en Acuerdos Marco centralizados

Contratos basados en Acuerdos Marco centralizados

[Vea la descripción detallada](#)

¿Qué contiene esta categoría?

Información de los contratos basados en Acuerdos Marco para adquisición de bienes y prestación de servicios declarados de contratación centralizada, celebrados desde el 1 de enero de 2014, en el ámbito regulado en la Ley de Transparencia.

Convenios y encomiendas

Convenios y encomiendas de gestión realizadas por órganos de la Administración del Estado

[Vea la descripción detallada](#)

¿Qué contiene esta categoría?

Información sobre los convenios y encomiendas de gestión, suscritos desde enero de 2014 por la Administración General del Estado y sus organismos vinculados o dependientes. ,.

Subvenciones

Subvenciones a personas físicas y jurídicas otorgadas por la Administración General del Estado

[Vea la descripción detallada](#)

¿Qué contiene esta categoría?

Información sobre subvenciones y ayudas públicas concedidas a partir de enero de 2014 por la Administración General del Estado y sus organismos vinculados o dependientes, con indicación de su importe, objeto o finalidad y beneficiarios.

Subvenciones a partidos políticos

Ayudas a partidos políticos para gastos ordinarios, de seguridad y electorales otorgadas por el Ministerio del Interior

[Vea la descripción detallada](#)

¿Qué contiene esta categoría?

Información sobre los recursos públicos que reciben los partidos políticos y que, en cumplimiento de la normativa vigente, se destinan a cubrir sus gastos de funcionamiento, de seguridad y los gastos electorales, identificando cuantías y perceptores.

Subvenciones electorales

Según el art 127 y siguientes de la LO de régimen electoral, el Estado subvenciona los gastos electorales ocasionados a los partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores: La subvención en ningún caso puede sobrepasar la cifra de los gastos electorales declarados, justificados por el Tribunal de Cuentas en el ejercicio de su función fiscalizadora. El Estado podrá conceder un adelanto de hasta el 30% de la subvención cuando se hubieran obtenido representación en la convocatoria anterior de las mismas elecciones.

Subvenciones ordinarias

Conforme a la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, de financiación de los partidos políticos, los Presupuestos Generales del Estado establecen anualmente una subvención anual para los partidos políticos que se distribuye en función de los resultados obtenidos en votos y escaños en las últimas elecciones generales.

Subvenciones de seguridad

Los Presupuestos Generales del Estado establecen anualmente una cantidad destinada a sufragar gastos de seguridad de los partidos políticos que se distribuyen proporcionalmente en función de los resultados obtenidos en votos y escaños en las últimas elecciones generales.

Presupuestos

Presupuestos Generales del Estado y su grado de ejecución

[Vea la descripción detallada](#)

¿Qué contiene esta categoría?

Información sobre los presupuestos a partir del año 2014, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información detallada de los créditos asignados a las mismas.

Para consultar presupuestos y otra información presupuestaria de ejercicios anteriores acceda a la Central de Información Económica Financiera.

<http://www.minhap.gob.es/es-ES/CDI/Paginas/centraldeinformacion.aspx>

Para consultar el Informe sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria:

<http://www.minhap.gob.es/Documentacion/Publico/Estadisticas%20e%20Informes/INF ORMES%20ESTABILIDAD%20PRESUPUESTARIA/Informe%20art%C3%ADculo%2017%204%20cierre%202013.pdf>

Presupuestos Generales del Estado

Presupuestos Generales del Estado, por capítulos y organismos

[Vea la descripción detallada](#)

¿Qué contiene esta categoría?

Se relaciona el conjunto de informes atendiendo a la siguiente clasificación:

- Sector Administrativo Limitativo
- Sector Administrativo Estimativo

- Sector Empresarial Fundacional
- Entidades Públicas Empresariales y otros organismos públicos

Ejecución de presupuestos

Informes de grado de ejecución presupuestaria, por meses

[Vea la descripción detallada](#)

¿Qué contiene esta categoría?

Informes de ejecución presupuestaria con información actualizada por las principales partidas presupuestarias.

Más transparencia:

Para consultar con mayor detalle la información económica-financiera del sector público, acceda a la información de la Intervención General del Estado:

<http://www.igae.pap.meh.es/sitios/igae/es-ES/Paginas/inicio.aspx>

Cuentas anuales e informes de auditoría

Cuentas anuales e informes de auditoría de la Administración General del Estado

[Vea la descripción detallada](#)

¿Qué contiene esta categoría?

Cuentas anuales (e informes de auditoría) de las entidades del Sector Público Estatal, Empresarial y Fundacional, que podrán consultarse en el momento en el que hayan sido remitidas al Tribunal de Cuentas por la Intervención General de la Administración del Estado.

Asimismo, figuran los informes de auditoría de cuentas emitidos en relación a organismos y entidades del sector administrativo estatal.

Más transparencia

La Cuenta General del Estado, la Cuenta AGE y las cuentas de la Seguridad Social están disponibles en el Registro de Cuentas Anuales del Sector Público.

<http://www.igae.pap.meh.es/sitios/igae/es-ES/rcasp/Paginas/inicio.aspx>

Informes de fiscalización

Informes de fiscalización realizados por el Tribunal de Cuentas

[Vea la descripción detallada](#)

¿Qué contiene esta categoría?

Los informes de fiscalización emitidos por el Tribunal de Cuentas.

Bienes inmuebles

Bienes inmuebles de los que son titulares los diferentes organismos de la Administración General del Estado

[Vea la descripción detallada](#)

¿Qué contiene esta categoría?

La relación de los bienes inmuebles que sean propiedad de la Administración General del Estado o sobre los que ostenten algún derecho real.

De acuerdo con el mandato recogido en el artículo 8.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se

recogen en la relación los bienes inmuebles y derechos reales de titularidad estatal que figuran en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado.

Sin embargo, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la ley de transparencia, se han excluido de la relación inmuebles respecto de los cuales la difusión de información debe ser limitada atendiendo a los criterios establecidos en dicha norma.

Información estadística

Información estadística que permite valorar el grado de cumplimiento de los servicios públicos

[Vea la descripción detallada](#)

¿Qué contiene esta categoría?

La información estadística necesaria para valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos, en los términos que define cada administración competente.

Resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad de empleados públicos

Resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad que afectan a empleados públicos

[Vea la descripción detallada](#)

¿Qué contiene esta categoría?

Las resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad que afectan a los empleados públicos de la Administración General del Estado. La publicación de esta información atiende a la normativa en materia de protección de datos de carácter persona.

Altos cargos

Retribuciones anuales, indemnizaciones percibidas y autorizaciones concedidas para ejercer una actividad privada tras el cese

[Vea la descripción detallada](#)

¿Qué contiene esta categoría?

Las resoluciones de compatibilidad tras el cese, así como las retribuciones percibidas anualmente por los altos cargos y máximos responsables de las entidades incluidas en el ámbito de la aplicación de este título. Igualmente, se harán públicas las indemnizaciones percibidas, en su caso, con ocasión del abandono de un alto cargo en el ámbito de la Administración General del Estado, en atención a los requisitos de incompatibilidad aprobadas en 2012.

Más transparencia

Los miembros del Gobierno, los Secretarios de Estado, el Fiscal General del Estado, los miembros de los organismos reguladores, el JEMAD y el Jefe y Secretario General de la Casa de SM. El Rey, tienen derecho a recibir una pensión indemnizatoria tras el abandono del cargo equivalente al 80% de su retribución anual durante los dos años siguientes al cese. Esta compensación se abona mensualmente.

Desde el año 2012, la compensación es incompatible con cualquier otra retribución derivada de actividades públicas o privadas a raíz del Real Decreto Ley 20/2012

El alto cargo puede renunciar en cualquier momento a percibir la indemnización.

Además de la publicación de retribuciones, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno amplía las obligaciones de publicidad respecto a las declaraciones de bienes de los altos cargos. Modifica, así, el artículo 14.4 de la ley 5/2006 de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de manera que la publicación de las declaraciones de bienes incluye no sólo a los miembros del Gobierno y de los Secretarios de Estado, sino también al resto de altos cargos de la AGE, cuya declaración no se publicaba hasta ahora.

La publicación de esta información ha de llevarse a cabo de acuerdo con lo previsto por el Real Decreto 432/2009, de 27 de marzo: antes del 30 de septiembre de cada año se publicará la información respecto de los miembros del Gobierno, Secretarios de Estados y demás altos cargos que hayan tomado posesión o cesado entre el 1 de julio del año anterior y el 30 de junio del año en curso.

Por esta razón, en septiembre de 2014 se publicó por primera vez la información sobre los bienes y derechos patrimoniales de todos los altos cargos nombrados o cesados entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014. Se hicieron públicas, de este modo, las declaraciones de bienes de un total de 250 altos cargos. .

Retribuciones anuales de altos cargos

Retribuciones íntegras de los altos cargos de la Administración General del Estado y organismos vinculados o dependientes.

[Vea la descripción detallada](#)

¿Qué contiene esta categoría?

Las retribuciones íntegras percibidas anualmente por los altos cargos, correspondientes al año 2013. En el caso de que el alto cargo sea funcionario se incluye la retribución por trienios correspondiente en cada caso.

Los altos cargos que ostentan la condición de parlamentarios nacionales reciben únicamente su retribución de la Administración General del Estado, sin perjuicio de las indemnizaciones por gastos que perciben de las Cámaras.

Más transparencia

También se pueden consultar las declaraciones de bienes y derechos patrimoniales de los miembros del Gobierno y Secretarios de Estado, que desde la aprobación de la Ley de Transparencia se han ampliado al resto de altos cargos que tomen posesión o cesen en el periodo reglamentariamente establecido.

- 2012
<http://www.boe.es/boe/dias/2012/09/13/pdfs/BOE-A-2012-11543.pdf>http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2012-11543
- 2013
<http://www.boe.es/boe/dias/2013/09/09/pdfs/BOE-A-2013-9449.pdf>http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2013-9449
- 2014

<http://www.boe.es/boe/dias/2014/09/24/pdfs/BOE-A-2014-9682.pdf>http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2014-9682

Indemnizaciones por razón del abandono del cargo

Indemnizaciones percibidas por altos cargos tras el abandono de su cargo

[Vea la descripción detallada](#)

¿Qué contiene esta categoría?

Las indemnizaciones percibidas, en su caso, con ocasión del abandono del cargo. Sólo determinados altos cargos tienen derecho a esta pensión.

Los miembros del Gobierno, los Secretarios de Estado, el Fiscal General del Estado, los miembros de los organismos reguladores, el JEMAD y el Jefe y Secretario General de la Casa de SM. El Rey, tienen derecho a recibir una pensión indemnizatoria tras el abandono del cargo equivalente al 80% de su retribución anual durante los dos años siguientes al cese. Esta compensación se abona mensualmente.

Desde el año 2012, la compensación es incompatible con cualquier otra retribución derivada de actividades públicas o privadas a raíz del Real Decreto Ley 20/2012

El alto cargo puede renunciar en cualquier momento a percibir la indemnización.

Autorizaciones ejercicio actividad privada tras el cese de altos cargos

Autorizaciones emitidas para el ejercicio de la actividad privada tras el cese

[Vea la descripción detallada](#)

¿Qué contiene esta categoría?

Las autorizaciones que los altos cargos deben obtener antes del inicio de una actividad privada tras su cese, de acuerdo con la normativa vigente en materia de conflictos de intereses.

Sobre el Derecho de Acceso

El derecho de acceso a la información pública se reconoce a todas las personas debidamente identificadas y permite conocer los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de la aplicación de la norma y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones.

[Leer más](#)

Sobre CI@ve

CI@ve es un sistema de identificación orientado a unificar y simplificar el acceso electrónico de los ciudadanos a servicios públicos.

[Leer más](#)

Solicite información

Ejerza su Derecho de Acceso a la Información Pública

La Ley de Transparencia permite a los ciudadanos ejercer el derecho de acceso a la información pública, en aquellos ámbitos que no estén satisfechos por las obligaciones de publicidad activa, con los únicos límites tasados en la propia Ley, referidos a cuestiones sensibles como la seguridad nacional y similares.

Para articular estas consultas, el enlace que aparece a continuación le redirigirá al sistema cl@ve, que le ofrecerá diversas maneras de comunicarse con las Administraciones Públicas.

Una vez seleccionada su manera de identificación, tendrá a disposición un formulario donde podrá indicar la información que solicita.

Desde estas mismas páginas, podrá consultar el estado de sus solicitudes, así como relacionarse con la Administración, en el caso de que existan requerimientos o intercambios de información precisos para satisfacer con eficacia su consulta.

También a través de esta vía, en el apartado de notificaciones, tendrá a su disposición los resultados de las solicitudes realizadas. .

Recuerde que será redirigido a la página del sistema cl@ve, donde podrá elegir la manera de relacionarse con las Administraciones Públicas.